Sevilla, 22 de Enero de 2015

Número 650



FACILÍTANOS TU TELÉFONO MÓVIL Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ÚTIL Y RÁPIDA

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LAS FAENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS (2012-2013-2014-2015-2016) ACTUALIZACIÓN SALARIAL 2015

Como se recordará, el actual Convenio Colectivo, se firmó el 28 de junio de 2013. Las principales cuestiones a destacar sobre los acuerdos alcanzados en este Convenio fueron los siguientes:

- Vigencia del Convenio: 5 años (2012-2013-2014-2015-2016).
- Adecuación de la clasificación profesional de los trabajadores para adaptarla a la nueva Reforma Laboral (mayor movilidad funcional).
- Jornada de Trabajo. Durante la vigencia del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2016, dadas las circunstancias en que se encuentra actualmente el sector agrario en la provincia de Sevilla, las partes firmantes acuerdan suspender temporalmente, la consideración como tiempo efectivo de trabajo del tradicional "cuarto de hora de descanso o bocadillo". Por lo tanto, los 15 minutos de descanso no tendrán la consideración de tiempo efectivo de trabajo durante la vigencia del presente Convenio, es decir se disfrutará por el trabajador pero no correrá a cargo de la empresa. Como consecuencia en el campo se trabajarán 39 horas semanales efectivas de trabajo.
- Durante la vigencia del Convenio los trabajos realizados en domingos y festivos en periodo de campaña de recolección tendrán un incremento del 25% sobre su salario normal (antes se establecía un incremento del 50%)
- Durante la vigencia del Convenio la primera hora extraordinaria en periodo de campaña de recolección tendrá un incremento del 20% (antes se establecía un incremento del 75%)
- Durante la vigencia del Convenio se extenderá a los trabajadores eventuales la recuperación del tiempo perdido por inclemencias climatológicas.

- Respecto al Plus de Distancia-Kilometraje, se ha convenido que durante la vigencia de este Convenio el plus de distancia permanezca en el mismo valor que en el año 2011 (es decir se mantendrá el mismo importe (1,13 Euros) durante los 5 años de vigencia del mismo). Respecto al kilometraje, y también durante la vigencia del mismo, este plus se hará efectivo a partir del sexto kilómetro (antes se venía aplicando a partir del cuarto kilómetro).
- Respecto a los incrementos salariales, se ha negociado de la siguiente manera;
 - No incremento salarial (manteniendo los valores de 2011) para los dos primeros años de vigencia del Convenio, es decir 2012 y 2013.
 - Año 2014: incremento en un 0,6% sobre los salarios del año anterior (sin estar referenciado al IPC ni a ningún otro índice).
 - Año 2015: incremento en un 0,7% sobre los salarios del año anterior (sin estar referenciado al IPC ni a ningún otro índice).
 - Año 2016: incremento en un 0,8% sobre los salarios del año anterior (sin estar referenciado al IPC ni a ningún otro índice).

Destacamos <u>los apartados en los que se</u> <u>han producido cambios respecto al pasado año 2014.</u> Estos son los principales aspectos a destacar. También se puede consultar en nuestra página web: www.asajasev.es. No obstante para ampliar o completar esta información se puede contactar con nuestro Departamento Jurídico-Laboral de ASAJA Sevilla (Felipe Gayoso / Esmeralda Benítez).

En el Capítulo III (Régimen Económico):

Tabla de Salarios Obreros Eventuales. Año 2015 (Continuación)	salario día	con plus distancia euros	domingos y festivos euros
Recolección:	euros 45,29	46,42	67,93*
Cogedores aceituna verdeo.	45,29	46,42	67,93*
Cogedores aceituna molino	45,62	46,75	68,43*
Recolección de aceitunas con vibrador a maño	50,19	51,32	75,28*
Clasificación:			
Maestros	44,97	46,10	67,45*
Auxiliares	43,39	44,52	65,08*
Restantes faenas	43,39	44,52	65,08*
ESPECIES FORESTALES			
Plantación	44,64	45,77	66,96
Poda y limpia de árboles y montes	44,64 56,89	45,77 58,02	66,96 85,33
Sacadores de corcho	56,89	58,02	85,33
Cargadores de corcho	48,88	50,01	73,32
RIEGO	,	100	, . –
Hortelanos	43,91	45,04	65,86
Regadores	43,88	45,01	65,82
ARROZ			
Capataz regador arrozales	43,60	44,73	65,40
Plantación y replantación	43,60	44,73	65,40
Escarda	43,64	44,77	65,46
REMOLACHA			
Recolección	46,14	47,27	69,21*
ALGODÓN	0.07		
Recolección	0,67		
Escarda, aclare, despunte y auxiliares de recolección	44,65	45,78	66,97*
	44,00	40,70	00,07
ESPÁRRAGOS BLANCOS Salario mínimo garantizado aunque el trabajador no			
llegue a 35 kg/día de espárragos de primera, siempre			
que sea por circunstancias a él no imputables	47,21	48,34	70,81*
A partir de los primeros 35 kg., el precio de la			
cogida será el siguiente:	1,41		
Recol. espárragos primera Recol. espárragos segunda	0,70		
Auxiliar de recolección trabajadores de almacén	44,68 .	45,81	67,02*
Espárrago de primera:			
será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada.			
superior a 22 cm, según las normas internacionales.			
Espárrago de segunda:			
será aquel espárrago de cabeza abierta, verde, sin ramifi-			
car o violeta y todos aquellos que tengan un diámetro infe- rior a 10 mm. A efectos de pesaje: 1 kg de espárrago de			
segunda equivale a medio kg de espárrago de primera.			
ESPÁRRAGO VERDE			
Salario mínimo garantizado, aunque el trabajador no			
llegue a 60 kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables	45,94	47,07	68,91*
A partir de los primeros 60 kg, el precio de la		, , ,	,
cogida será el siguiente:			
Recol. espárragos primera	0,70		
Recol. espárragos segunda	0,34		

^{*}Los trabajos en domingos y festivos en periodo de campaña de recolección, el recargo correspondiente, será del 25% y no del 50%